

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 106

Fascículo primero

Viernes, 3 de Junio de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 a 27

Diversos Ayuntamientos 27 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.030/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 20-05-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero



ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043528929	A CARMONA	05119481	ALMERIA	03-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043297930	J SAEZ	06583681	AVILA	24-04-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043429584	E HERNANDEZ	70805339	AVILA	09-04-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043325547	J BLAZQUEZ	06565723	CANDELEDA	12-04-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043029788	J BLAZQUEZ	06565723	CANDELEDA	12-04-2005	150,00		RD 2822/98	001.1
050043603006	A ESSOLA	X0775759S	CASAVIEJA	08-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043325559	J BLAZQUEZ	06565723	GUISANDO	12-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043323319	J ALVAREZ	06450953	LAS NAVAS MARQUES	14-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043329875	F ROSADO	70809567	LAS NAVAS MARQUES	28-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043328731	F ROSADO	70809567	LAS NAVAS MARQUES	28-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043407590	J CEUTI	06577955	SANTA MARIA TIETAR	07-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043027792	I CAMISON	07048030	S VICENTE ALCANTARA	25-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402229397	J GARCIA	16063963	GETXO	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402235282	EIC ESTUDIO DE INGENIERIA	B09253428	BURGOS	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043607528	F VARGAS	04206636	NAVALMORAL DE MATA	12-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402240149	CONCHITA DIEZ SL	B24498016	LEON	11-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402235609	J FRANCO	09757363	LEON	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
050402230740	M LOPEZ	71503682	PONFERRADA	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043494965	SELFORGA SL	B27208107	BECERREA	15-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043524246	J RODRIGUEZ	08976802	ALCALA DE HENARES	28-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043529165	A MARTELLA	09001171	ALCALA DE HENARES	27-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.13
059043563340	M PULIDO	51676813	ALCALA DE HENARES	27-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043372422	PARTIDA DOBLE SL	B81125965	ALCOBENDAS	24-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043515464	M LOPEZ	01092272	ALCORCON	24-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043523977	M REVUELTO	51619491	FUENLABRADA	31-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043530635	M REVUELTO	51619491	FUENLABRADA	31-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402225409	T GUEDE	50080700	GALAPAGAR	09-02-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043430872	DOALDI S A	A28030914	MADRID	23-03-2005	300,00	1	RD 13/92	091.2
050043391350	PRODEMSA SA	A28867349	MADRID	13-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402230806	TALLER DE FORMACION COLECT	A81284044	MADRID	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402235634	HEREDEROS DE NOSTROMO SL	B80413859	MADRID	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
050402233467	APOYO DE GESTION URBANISTI	B81486433	MADRID	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402228587	CJV PUBLICIDAD Y GESTION S	B83102384	MADRID	12-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043312085	C AGUAYO	01173522	MADRID	25-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
059043513426	I OLMOS	01832598	MADRID	25-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043512665	C JIMENEZ	02260028	MADRID	27-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043324490	J FERRER	02891102	MADRID	14-04-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043406900	J RIVERA	04121147	MADRID	20-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059043516210	J RIVERA	04121147	MADRID	27-04-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043606639	J SOBRINO	04151906	MADRID	16-04-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
050043522870	J GONZALEZ	05367071	MADRID	10-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043493924	M CUESTA	07527067	MADRID	10-04-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043430173	A MORENO	07530633	MADRID	11-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
050402240095	A DE RENTERIA	11789054	MADRID	11-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043512943	I ARCAS	44610399	MADRID	13-02-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043132435	J ALVAREZ	50082176	MADRID	26-03-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050043542182	G JORDA	50167345	MADRID	25-03-2005	60,00		RD 13/92	171.
050402226177	L NAVA	50439061	MADRID	18-02-2005	300,00	1	RD 13/92	048.
050402235555	G GARCIA	50809452	MADRID	14-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043563318	R DILLA	50965594	MADRID	21-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402229245	D JORGE	51403107	MADRID	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402229002	B RODRIGUEZ	51682812	MADRID	16-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402233728	J SANCHEZ	51825897	MADRID	13-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043542170	A BOUNFOUR	X1310014A	MAJADAHONDA	16-03-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043600194	E CALVET	02535149	MAJADAHONDA	02-04-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
050043542364	M CORDON	02521904	VILLANUEVA DE CAÑADA	10-04-2005	60,00		RD 13/92	171.
050043602269	A GIMENEZ	24076654	MALAGA	01-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043531020	J GIL DE PAREJA	48423639	MOLINA DE SEGURA	28-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402240290	ALQUIAVILES S L	B33524729	AVILES	15-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402229361	I PRIETO	09380300	OVIEDO	17-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402229051	J FERNANDEZ	12753246	VILLAMURIEL CERRATO	16-04-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043533570	I MENDUINA	36011119	CANGAS	09-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402240745	J PORTABALES	36125616	VIGO	23-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402231008	AGRO SANBE S A	A37038221	SALAMANCA	21-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402233674	MUSICAL SPORT S L	B37299617	SALAMANCA	13-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402240253	A MARTIN	07988946	SALAMANCA	14-04-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043394340	S TEJERO	45680338	SALAMANCA	10-04-2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043391337	E HERRERIA	48857662	SEVILLA	08-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043328391	P RAMILA	05376038	SEGURILLA	07-04-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050402231252	LULABYTE SOFTWARE SL UNIFE	B01306448	VITORIA GASTEIZ	23-04-2005	140,00		RD 13/92	048.



Número 2.031/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 20-05-2005

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402214047	A CORNEJO	X5552259J	SAN JUAN PLAYA	12-01-2005	140,00	1	RD 13/92	050.
050402219586	R BLANCO	06566482	ARENAS DE SAN PEDRO	11-03-2005	300,00		RD 13/92	048.
050043598590	R BLANCO	06566482	ARENAS DE SAN PEDRO	11-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043598588	R BLANCO	06566482	ARENAS DE SAN PEDRO	11-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043527879	R MENDOZA	70812855	AREVALO	06-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
059043491893	TRANSPORTES FERAFI SL	805156633	AVILA	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402189764	F PABLO	06542858	AVILA	03-03-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043431335	J GOMEZ	06545919	AVILA	28-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043428671	M MARTINEZ	06547859	AVILA	11-03-2005	60,00		RD 13/92	005.1
050043310258	D GONZALEZ	06577404	AVILA	27-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043563168	O JIMENEZ	06577600	AVILA	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043599404	F ROMERO	04180841	CANDELEDA	14-03-2005	60,00		RD 13/92	014.2
050043407424	J BLAZQUEZ	06565723	CANDELEDA	27-12-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043407199	M VAQUERIZAS	05356119	MJARES	05-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402230480	I GARCIA OCHOA	02552309	PIEDRALAVES	17-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043525597	FRAIKIN ALQUILER DE VEHICU	A61427183	BARCELONA	11-03-2005	60,00		RD 8/2004	003.B
059043325130	P VARGAS	04180567	ROSALEJO	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043488138	J ALONSO	28653466	VIANDAR DE LA VERA	24-12-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043507431	R SBIA	X3152664P	GRANADA	04-12-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043599260	J BENITO	03124166	GUADALAJARA	05-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043132253	F CARRETERO	08788899	HUELVA	27-02-2005	90,00		RD 13/92	094.2
059402188457	ASOC FUNDACION NUEVO DESTI	G24293904	LEON	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402197537	A ESCUDERO	71426021	LEON	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043528367	O MARTINEZ	71434310	LEON	25-02-2005	90,00		RD 13/92	154.
050043512384	H MARTINEZ	10082219	PONFERRADA	02-12-2004	10,00		RD 13/92	010.1
050043517497	L DARRIBA	33542723	LUGO	05-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043490248	F AZNAR	51314808	ALCOBENDAS	27-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043595915	F AZNAR	51314808	ALCOBENDAS	27-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043093119	J MANSO	47466124	ALCORCON	16-12-2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
050043600595	M FERNANDEZ	50945781	CERCEDILLA	15-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
059043470701	M DEL BARRIO	07220072	CHAPINERIA	27-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043327271	R PEREZ	47499050	EL ALAMO	27-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043394454	J MARTIN	52099858	FUENLABRADA	27-02-2005	90,00		RD 13/92	151.2



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402219616	A PEREIRA	X2963410K	GETAFE	12-03-2005	200,00		RD 13/92	052.
050043483955	E MARTIN	53430550	GETAFE	05-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043483943	E MARTIN	53430550	GETAFE	05-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043487869	A QUESADA	53388229	HOYO DE MANZANARES	10-01-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050043297837	P ALVAREZ	52958747	HUMANES DE MADRID	15-02-2005	150,00		RD 13/92	085.1
050043326461	ARTINSA S L	B28322841	MADRID	11-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043428117	REHABILITACION REFORMA Y R	B83195511	MADRID	29-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043598783	F AGHMIR	X2467598C	MADRID	05-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043597419	F AGHMIR	X2467598C	MADRID	05-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043597407	F AGHMIR	X2467598C	MADRID	05-03-2005	150,00		RD 13/92	106.2
050043012624	T TANASESCU	X4141383A	MADRID	26-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402224028	B NUNES	X5602821K	MADRID	22-02-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043523126	A RECIO	00689878	MADRID	28-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043600558	F RUBIO	01908652	MADRID	12-03-2005	60,00		RD 13/92	018.1
050043405476	J MARTIN	02062841	MADRID	27-11-2004	60,00		RD 13/92	155.
050402219355	J VILA	02162963	MADRID	02-03-2005	140,00		RD 13/92	052.
050043519792	C PARRA	02182292	MADRID	03-01-2005	90,00		RD 13/92	167.
050402219320	M CAMPO	02245367	MADRID	02-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043489362	P YEVES	02618096	MADRID	04-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043593815	L BALLESTEROS	02656800	MADRID	08-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
050043598310	F SALAS	02668600	MADRID	02-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
050402226890	J SANCHEZ	05252574	MADRID	11-03-2005	150,00		RD 13/92	048.
050402226384	L LOPEZ	07500294	MADRID	01-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
050402224284	J CAMINERO	08783983	MADRID	05-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
050402226529	C ORDOÑEZ	10069497	MADRID	05-03-2005	140,00		RD 13/92	050.
050043599131	A GARCIA	47022170	MADRID	12-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043394041	A FERNANDEZ	50798131	MADRID	30-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043596191	A REY	51621088	MADRID	25-02-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043521920	J VELEZ	51941214	MADRID	26-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402226517	M BARRERA	51949623	MADRID	05-03-2005	300,00	1	RD 13/92	050.
050402194206	S LIZASOAIN	53415223	MADRID	13-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043518738	J MARTINEZ	53555237	MADRID	17-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050402214849	R ESPINOSA	70629109	MADRID	02-03-2005	140,00		RD 13/92	048.
059043301058	R PEDROSA	33982656	MAJADAHONDA	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402183472	LAVANDERIA DOS AGUAS SL	B82351198	MORALEJA DE EN MEDIO	27-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402219161	L RIVERA	08942066	MOSTOLES	25-02-2005	150,00		RD 13/92	050.
050402219082	R ALONSO	46894636	MOSTOLES	21-02-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043428208	S HABBOUN	X2902690K	NAVAS DEL REY	01-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043484479	M NAVARRO	02088349	PARACUELLOS JARAMA	05-12-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402211484	F SANCHEZ	52781044	PARLA	02-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
059043471006	M LOPEZ	52536042	SAN MARTIN DE VEGA	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043487780	E QUITIAN	05355116	TORREJON DE ARDOZ	29-12-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043522109	J BERMEJO	09698460	TORRELODONES	31-12-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043485162	R CARRALERO	53036801	VALDEMORO	05-12-2004	90,00		RD 13/92	090.1
050043508988	A GOMEZ	74871581	ALHAURIN DE LA TORRE	11-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043406626	J GUELL	35083373	ESTEPONA	18-11-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402189338	F MARTIN	53696066	MALAGA	04-02-2005	200,00		RD 13/92	048.
059402162110	A ZANCA	08956364	MARBELLA	13-12-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
059402211054	STOCK BONDS S L	B31629314	PAMPLONA	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402219434	R BARBOSA	X0967413X	AVILES	04-03-2005	200,00		RD 13/92	048.
059402199947	LONGO ORTIZ SL	B33763335	GIJON	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043124098	M GUTIEZ	10797396	GIJON	15-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059402205261	C GARCIA SAMPEDRO	32871172	SAMA DE LANGREO	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059402183680	R ESTEBAN	50156513	OVIEDO	18-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043521221	J LOPEZ	10581109	INFUESTO	08-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
059402205303	M CRESPO	34976971	OURENSE	07-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402197001	S SUJANOV	X2382463P	MAO	05-10-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043491198	J PEREZ	70870764	PEÑARANDA BRACAMONTE	05-02-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043493225	E BILO	X2144902Z	SALAMANCA	04-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043407059	A MAYA	03826779	PUEBLANUEVA	18-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043490923	T PACLISAN	X4491624T	TALAVERA DE LA REINA	21-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043490194	T PACLISAN	X4491624T	TALAVERA DE LA REINA	21-02-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050043145788	C CARPACI	01720362	TALAVERA DE LA REINA	08-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059043506628	M SANCHEZ	04157170	TALAVERA DE LA REINA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
059043506630	M SANCHEZ	04157170	TALAVERA DE LA REINA	10-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043406535	M GIL	04202041	TALAVERA DE LA REINA	12-12-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
050043408076	B MONTAÑO	11776650	TALAVERA DE LA REINA	12-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043524428	R YERBES	52690618	CATARROJA	01-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 1.947/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL AÑO 2.004 Y APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.005 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE DERIVADOS DEL CEMENTO

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la INDUSTRIA DE DERIVADOS DEL CEMENTO, que fue suscrito el día 5 de mayo de 2.005, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90. apartados y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1040-1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo. y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla, y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de mayo de 2.005

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO**Representación Empresarial**

Mariano Martín Jiménez

Luis Egidio Gómez

Representación Sindical

U.G.T.- José Luis Jiménez Gonzaga

CC.OO.- Gonzalo Galán Cruz

En la ciudad de Ávila, siendo las 12:00 horas del día 4 de mayo de 2.005, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Ávila para tratar el Orden del Día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.004.

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales para el año 2.005.

PRIMERO.- Actualización de las tablas salariales una vez conocido el IPC del año 2.004.

Una vez conocido el IPC del año 2.004, (3,2%), se procede a actualizar las tablas salariales de dicho año, que quedan como se señala seguidamente:

**TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES REVISADAS PARA EL 2004**

<u>SALARIO 2004 DEFINITIVO</u>				
<u>NIVEL</u>	<u>S. BASE</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>DE CONVENIO</u>	<u>NO SALARIAL</u>	
II	35,99 €	2,47 €	3,62	16.946,14
III	29,19 €	4,18 €	3,62	14.519,55
IV	28,38 €	4,09 €	3,62	14.150,91
V	27,55 €	4,06 €	3,62	13.790,03
VI	26,99 €	4,05 €	3,62	13.549,32
VII	26,50 €	3,98 €	3,62	13.322,10
VIII	26,10 €	3,88 €	3,62	13.125,00
IX	25,77 €	3,69 €	3,62	12.933,26
X	25,45 €	3,49 €	3,62	12.743,06
XI	25,10 €	3,34 €	3,62	12.553,66
XII	24,72 €	3,25 €	3,62	12.367,77
XIII	17,16 €	1,31 €	3,62	8.629,03

SEGUNDO.- Establecimiento de las tablas salariales para el año 2.005.

A la vista de lo establecido en el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio General de Derivados del Cemento, las tablas salariales para el año 2.005 quedan como se señala seguidamente:

TABLA DE RETRIBUCIONES SALARIALES PARA EL 2005

<u>SALARIO 2005</u>				
<u>NIVEL</u>	<u>S. BASE</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>COMPLEMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
		<u>DE CONVENIO</u>	<u>NO SALARIAL</u>	
II	35,99 €	2,47 €	3,73 €	16.975,95 €
III	30,07 €	4,31 €	3,73 €	14.958,59 €
IV	29,23 €	4,21 €	3,73 €	14.574,49 €
V	28,38 €	4,18 €	3,73 €	14.205,11 €
VI	27,80 €	4,17 €	3,73 €	13.955,90 €
VII	27,30 €	4,10 €	3,73 €	13.724,43 €
VIII	26,88 €	4,00 €	3,73 €	13.518,83 €
IX	26,54 €	3,80 €	3,73 €	13.320,13 €
X	26,21 €	3,59 €	3,73 €	13.122,97 €
XI	25,85 €	3,44 €	3,73 €	12.929,32 €
XII	25,46 €	3,35 €	3,73 €	12.739,18 €
XIII	17,67 €	1,35 €	3,73 €	8.886,43 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 14 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.080/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2005

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2.003), ha acordado en su sesión de fecha 19 de mayo del corriente la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005, así como las Bases que han de regir aquellos y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

- 1 plaza de Técnico de Prevención de Incendios
- 1 plaza de Oficial del Servicio Municipal de Jardines
- 10 plazas de Bombero-Conductor

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.



4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

Plazas del Grupo A:	18,50 €
Plazas del Grupo B:	18,50 €
Plazas del Grupo C:	12,50 €
Plazas del Grupo D:	12,50 €
Plazas del Grupo E:	6,50 €

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y



excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus

miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al



menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRAN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACION:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición.

- Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del



Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubie-

ran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatual, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos



Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, mayo de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las transcritas Bases unitarias y sus Anexos, de específicas, fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento (P.D./Res. 19-06-03), en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 19 de mayo de 2005

El Secretario Gral., *Ilegible*

BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE PREVENCION DE INCENDIOS

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Prevención de Incendios.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Media, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo B, nivel de complemento de destino 23, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACION REQUERIDA.

Aparejador, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de la titulación exigida así como de los méritos que se pretendan alegar por el interesado, en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo a esta Convocatoria, en su Bloque I.- de Materias Comunes.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes al Bloque II.- materias específicas, debiendo referirse dos de ellos a la parte primera y el tercero restante a la parte segunda en que el citado Bloque II.- se divide.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.



3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

QUINTA.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SEPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en empresas privadas como Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero Técnico en áreas de actividad directamente relacionadas con las funciones del puesto, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,25 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o

Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS.

Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

Bloque I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantías.

TEMA 2. La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3. El Poder Judicial. La organización jurisdiccional española.

TEMA 4. El Poder Ejecutivo. Gobierno y Administración.

TEMA 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 6. La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas

TEMA 7. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen competencial. Atribuciones de los órganos de gobierno.



TEMA 8. El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 9. El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 10. La revisión de actos administrativos. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos.

TEMA 11. El Municipio (I): concepto y elementos. Competencias.

TEMA 12. El Municipio (II): Organización del Municipio. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 14. Haciendas Locales: El Presupuesto Municipal. Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos.

Bloque II.- MATERIAS ESPECIFICAS.

A) PARTE PRIMERA:

TEMA 1. Equipos de Protección Individual para Bomberos: La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.

TEMA 2. Equipos de protección respiratoria: Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Problemas respiratorios específicos del incendio. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Límites de su utilización. Precauciones. Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 3. Naturaleza del fuego. Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión. Triángulo del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características

de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 4. Extintores portátiles. Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores. Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Mantenimiento R.I.P.C.I. (RD. 1942/93). Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 5. Fluidos: Introducción. Presión. Principio de PASCAL. Principio de ARQUÍMEDES. Presión atmosférica. Medida de presión. Principio de vasos comunicantes. Caudal. Efecto Venturi. Presión Dinámica y Presión estática. Perdidas de presión. Golpe de ariete. Equipos Portátiles de bombeo de agua.

TEMA 6. El agua, agente extintor. Introducción. Equipos. Métodos de aplicación del agua. Técnicas de aplicación. Los chorros y su empleo. Penetración y esparcimiento del chorro quebrado.

TEMA 7. La espuma. Introducción. Espumas de baja expansión. Concentrados de espumas proteínicas. Concentrados de espumas fluorosintéticas. Como actúan. Características que deben tener las espumas. Como se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos. Que espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúa, como se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 8. Fuegos de vegetación. Teoría del fuego forestal. Definición del siniestro. Valoración de los factores incidentes. Toma de decisiones, acciones y operaciones. Normas de seguridad personal en los incendios forestales. Técnicas de actuación.

TEMA 9. Extinción de incendios en el interior de edificios. Objetivos. Incendios en edificaciones. Consideraciones generales en el ataque a incendios en edificios. Riesgos de FLASHOVER Y BACK-DRAFT. Métodos de aplicación de agua con manguera. Incendio en pisos altos. Incendios en sótanos. Incendios en túneles. Incendios en edificios con estructura metálica. Técnicas de buceo en humo.



TEMA 10. Incendios en instalaciones eléctricas. Objetivos. Riesgos de los incendios en instalaciones eléctricas. Producción y transporte de la energía eléctrica. Incendios en centrales y estaciones transformadoras y de distribución. Incendios en presencia de líneas eléctricas de alta tensión. Incendios en edificios con líneas de baja tensión activas.

TEMA 11. Extinción de combustibles sólidos en exteriores con riesgo especial. Introducción. Incendios de sólidos en exteriores. Incendios en grandes almacenamientos de materiales sólidos a la intemperie. Incendio de combustibles sólidos que pueden generar contaminación del suelo o de aguas. Incendio de sólidos de especial peligrosidad.

TEMA 12. Técnicas de ventilación. Introducción. Ventilación de humos en edificios. Condiciones que afectan a la ventilación. Reglas de oro de la ventilación. Técnicas de Ventilación.

TEMA 13. Metodología de la extinción, proceso de toma de decisiones. Introducción, modelo de toma de decisiones, toma de decisiones, Acciones y operaciones. Actuación.

TEMA 14. Proceso de toma de decisiones en siniestros industriales. Introducción, modelo de toma de datos, toma de decisiones, Acciones y operaciones. Actuación.

TEMA 15. La intervención: precauciones y desarrollo. Precauciones generales. Precauciones ante peligros concretos. Desarrollo general de las intervenciones.

TEMA 16. Explosiones de polvo y su prevención. Explosiones de polvo: conceptos generales. Circunstancias favorables a las explosiones de polvo. Medidas técnicas de prevención. Medidas organizativas. Medidas relativas a la construcción de edificios. Protección contra explosiones de polvo en equipos e instalaciones. Medidas de protección, preventivas y constructivas.

TEMA 17. Operaciones de revisión final tras los incendios. Objetivos. Operaciones de revisión final tras los incendios. Introducción a los elementos constructivos. Comportamiento frente al fuego de algunos elementos. Lesiones. Apeos y apuntalamientos. Demoliciones y derribos.

TEMA 18. Materias peligrosas. Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas. Identificación. Tuberías industriales y colores de identificación. Métodos de identificación, etiquetas de peligro, rótulos paneles. Intervención de los Servicios Contra Incendios. Trajes y equipos de protección.

TEMA 19. Intervención en fugas de gas: Tipos de emergencia. Normas generales. Fugas de gas. Botellas e instalaciones expuestas al fuego. Botellas de acetileno. Accidentes en el transporte y almacenamiento de materias peligrosas. BLEVE. BOILOVER.

TEMA 20. Incidentes con líquidos inflamables y combustibles. Objetivos. Líquidos peligrosos. Características de los líquidos inflamables y combustibles. Incendio en derrames de los líquidos inflamables y combustibles. Tácticas de intervención. Líquidos inflamables y combustibles. Tanques fijos de almacenamiento. Incendio en tanques de almacenamiento. Explosiones en tanques cerrados. Incendio en vehículos cisterna.

TEMA 21. Incidentes con explosivos, oxidantes, tóxicos, corrosivos y radiactivos. Objetivos. Explosivos. Productos que favorecen la combustión de otros. Materiales tóxicos y corrosivos. Materiales e instalaciones radiactivas.

TEMA 22. Accidentes de tráfico (I). Equipos. Seguridad personal. Seguridad en la intervención.

TEMA 23. Accidentes de tráfico (II). Rescate de víctimas del interior de vehículos. Introducción. Técnicas para la extracción de víctimas: estabilización, abordaje y descarceración.

TEMA 24. Las estructuras. Introducción. Evolución histórica. Diferencias más notables en el comportamiento de las estructuras, hormigón, acero y madera. Tipos de esfuerzos. Elementos estructurales, estructuras verticales, estructuras horizontales y cimentaciones. Acciones en la edificación. Clasificación de las estructuras.

TEMA 25. Desequilibrio en el reparto de cargas y tensiones de una estructura. Estado de Ruina. Manifestaciones del estado de ruina. Grietas. Disgregación de morteros y descascarillado de mate-



riales. Bombeos y desplomes. Separación de elementos estructurales. Empujes. Tipos de lesiones. Asientos de obra e inicial del terreno. Lesiones de cedimiento. Grietas por arcillas expandidas. Problemas de las raíces de arboles sobre edificaciones.

TEMA 26. Propagación de grietas en edificios urbanos en función del tipo de estructura. Lesiones por aplastamiento. Lesiones por rotación. Problemas por dilatación. Resumen de las formas de originarse las lesiones y la posterior Ruina.

TEMA 27. Saneamiento y consolidación de construcciones. Introducción. Manifestación de las lesiones. Indicios de ruina. Vigas y forjados. Elementos de mampostería cargados de forma desigual. Elementos de hierro roblonados. Entramados verticales y horizontales. Armaduras de cubierta.

TEMA 28. Ruina de un edificio y medidas correctoras. Introducción. Fases de la ruina. Apeos de emergencia. Elementos de un apeo. Apeo con madera. Condiciones constructivas de un apeo. Precauciones y normas generales para disponer un apeo.

TEMA 29. Riesgos en los fuegos estructurales. Consecuencias de un incendio. Evolución del fuego en un recinto cerrado. Riesgos en los fuegos estructurales. Técnicas de movilidad y localización en recintos cerrados. Plan de operaciones. Intervención en siniestros industriales.

TEMA 30. Resistencia ante el fuego de los elementos estructurales. Los elementos estructurales frente al incendio. Diferentes comportamientos estructurales. Características que definen el comportamiento ante el fuego.

TEMA 31. Los hundimientos. Tipos de derrumbamientos según las oquedades que forman. Tipos de hundimientos y medidas que se han de tomar. Fases de la búsqueda y salvamento. Precauciones durante la búsqueda y salvamentos.

TEMA 32. Actuación en catástrofes. Objetivos. Tipos de situaciones catastróficas. Catástrofes debidas a la acción humana directa. La sociedad frente a las catástrofes. Alerta y alarma ante catástrofes. Factores que afectan al comportamiento. Colectivo en las grandes catástrofes. Afectación de los miembros

de los equipos de intervención tareas de los mandos. Puesto de mando avanzado. Confección de planes de emergencia. La comunicación en las grandes emergencias.

TEMA 33. Investigación general de un incendio. Objetivos. Los bomberos y la investigación de los incendios. Proceso de investigación. El control de la escena del incidente. Preparación del expediente de investigación. Secuencia del proceso de investigación. Entrevista a los testigos. Planos y esquemas de la escena. Fotografías. Retirada de objetos o documentos de la escena. Determinación del origen del incendio. Incendios intencionados. Análisis de la información obtenida informe final de la investigación. La colaboración del personal de intervención.

TEMA 34. Primeros auxilios. Definición. Premisas básicas. Evaluación inicial. Reanimación cardiopulmonar básica. Heridas. Contusiones. Hemorragias. Quemaduras. Congelaciones. Traumatismos de la columna vertebral. Técnicas de inmovilización y movilización. Posiciones de espera y transporte.

TEMA 35. Asistencia a personas con conducta alterada. Introducción. Técnicas de asistencia. Asistencia en casos concretos. Normas generales de conducta.

B) PARTE SEGUNDA

TEMA 1. Seguridad contra incendios. Introducción. Medios técnicos, protección pasiva y protección activa. Medios humanos, Preparación básica, análisis preventivo y planificación de las actuaciones.

TEMA 2. Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios de los edificios, NBE-CPI/96, (I). (Real Decreto 2177/1996, de 4 de Octubre). Compartimentación, evacuación y señalización.

TEMA 3. Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios de los edificios, NBE-CPI/96, (II). (Real Decreto 2177/1996, de 4 de Octubre). Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y materiales. Instalaciones servicios generales y locales de riesgo especial.

(pasa a fascículo siguiente)

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 106

Fascículo segundo

Viernes, 3 de Junio de 2005

(viene de fascículo anterior)

TEMA 4. Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios de los edificios, NBE-CPI/96, (III). (Real Decreto 2177/1996, de 4 de Octubre). Capítulo 5. Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios.

TEMA 5. Norma Básica de la Edificación. Condiciones de protección contra incendios de los edificios, NBE-CPI/96, (IV). (REAL DECRETO 2177/1996, de 4 de Octubre). Apéndice 1. Resistencia al fuego de elementos estructurales. Apéndice 2. Accesibilidad y entorno de los edificios.

TEMA 6. Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. (Real Decreto 2816/1982 de 27 de Agosto).

TEMA 7. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre).

TEMA 8. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 9. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo. (Real Decreto 486/1997)

TEMA 10. Manual de Autoprotección para el Desarrollo del Plan de Emergencia. (Orden del 29 de Noviembre de 1984).

TEMA 11. Ruinas. El deber de conservación, ordenes de ejecución y declaración de ruina en la legislación de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León)

TEMA 12. Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila (I). Objetivos. Análisis comparativo de riesgos. Estructura organización y funciones.

TEMA 13. Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila (II). Guía de respuesta nº 1, riesgo de nevadas y heladas.

TEMA 14. Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila (III). Guía de Respuesta nº 2, riesgo de inundación.

TEMA 15. Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila (IV). Guía de Respuesta nº 3, concentraciones multitudinarias.

TEMA 16. Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León. (INFO-CAL)

TEMA 17. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias que afectan a la prevención de incendios en edificios (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto).

TEMA 18. Protección Civil. (Ley 2/85 de 21 de enero).

TEMA 19. Análisis comparativo de los principales métodos de evaluación del riesgo de incendios. Introducción. Resumen de las características más significativas de los diferentes métodos. Método del coeficiente K y factores ALFA. Método de EDWIN E. SMITH y G.A. HERPOL. Método del RIESGO INTRÍNSICO. Método MESERI. Método GUSTAV PURT. Método GRETENER. Método ERIC. Método FRAME. Resumen de características de los métodos de evaluación del riesgo de incendio. Conclusiones.

TEMA 20. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (I). Real Decreto 2267/2004. de 3 de diciembre. Capítulos I, II, III, IV, V, VI.



TEMA 21. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales (II). Real Decreto 2267/2004. de 3 de diciembre. Anexos I, II, III.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE JARDINES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Oficial del Servicio Municipal de Jardines.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, de plaza del Grupo E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Ayudante, Operario, Operario de Servicios Múltiples, o puesto análogo, adscritos a áreas y servicios de Parques y Jardines, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.



2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en puesto de igual categoría al que se pretende acceder, adscritos a áreas y servicios de Parques y Jardines, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en empresas privadas en la categoría a la que se opta o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Unicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION PUNTOS

De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

3.- Haber completado itinerarios de formación en Escuelas - Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidos por Administraciones Públicas, en sectores de actividad directamente relacionados con las plazas objeto de la convocatoria: 0,50 puntos, siempre y cuando la duración sea igual o superior a un curso escolar, y así se acredite. La condición de alumno - trabajador en aquéllas será computado exclusivamente en este apartado.

C) OTROS MERITOS.

1.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: Terrenos para jardines. Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

TEMA 2: Abonado. Abonos naturales y abonos artificiales. Sistemas de abonado según cultivos y temporada.

TEMA 3: Siembra. Semilleros y esquejes.

TEMA 4: Césped. Clases de semillas, mezclas de éstas. Mantenimiento. Transplante por tepes. Siega según clases.

TEMA 5: Plantas de hoja caduca. Definición y conceptos generales.

TEMA 6: Plantas de hoja perenne. Definición y conceptos generales.

TEMA 7: Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 8: Poda de árboles. Métodos, períodos y precauciones.

TEMA 9: Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

TEMA 10: Plantación de árboles, arbustos y plantas vivaces o de temporada.

TEMA 11: Transplante de árboles y arbustos. Método y temporada.

TEMA 12: Injertos y sus clases. Epocas.

TEMA 13: Plagas. Sus clases y tratamientos.

TEMA 14: Protección de las plantas. Métodos: inyección y pulverización.



TEMA 15: Herbicidas. Clases y formas de empleo. Precauciones.

TEMA 16: Herramientas de jardín (I). Herramientas manuales. Uso y conservación.

TEMA 17: Herramientas de jardín (II). Herramientas mecánicas. Uso y conservación.

TEMA 18: Los parques y jardines municipales en la Ciudad de Ávila.

TEMA 19: Deberes y responsabilidades del Oficial en el servicio.

TEMA 20: Normas generales de seguridad y salud laboral. Definición y utilización de EPI's.

BASES ESPECIFICAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD DIEZ PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son diez de Bombero-Conductor.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificada dentro del Grupo D, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desempeñando en propiedad plaza del Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, categoría Mecánico-Conductor, con una antigüedad mínima de dos años.

2.- Estar en posesión de los carnets de conducción de vehículos de las clases C + E, y autorización BTP, así como del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA. De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prác-



ticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS

A) EXPERIENCIA.

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Mecánico Conductor, o plaza o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en empresas privadas como Mecánico-Conductor o plaza o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Unicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, en materia de extinción de incendios, salvamento y análogos, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION PUNTOS

De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS: Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: Equipos de Protección Individual para Bomberos.

TEMA 2: Naturaleza del fuego (I): Conceptos previos. Combustión. Tipos de combustión. Resultados de la combustión.

TEMA 3: Naturaleza del fuego (II): Mecanismos de extinción. Clasificación de los fuegos. Características de los combustibles líquidos. Causas mas frecuentes de los incendios.

TEMA 4: Extintores portátiles (I): Definiciones. Características del extintor. Clasificación de los extintores. Emplazamiento de extintores.

TEMA 5: Extintores portátiles (II): Materiales con los que se fabrican los extintores. Elementos de seguridad. Normas de utilización. Eficacia de los Extintores. Técnicas de extinción.

TEMA 6: El Agua, agente extintor.

TEMA 7: La espuma (I): Clases. Cómo actúan. Características que deben tener las espumas. Cómo se obtienen las espumas. Densidad de aplicación. Técnicas de aplicación. Equipos.

TEMA 8: La espuma (II): Que espuma debemos usar. Concentraciones de espumas. Espumas de media y alta expansión, como actúa, como se obtienen. Equipos para espumas de alta expansión, rendimientos.

TEMA 9: Equipos de Protección respiratoria (I): Clasificación de los sistemas de protección respiratoria. Equipos filtrantes. Clasificación. Identificación de los filtros. Limites de su utilización.

TEMA 10: Equipos de Protección respiratoria (II): Aparatos autónomos. Ejercicios de manejo de los equipos autónomos.

TEMA 11: Accidentes de Tráfico (I). Equipos y seguridad personal.



TEMA 12: Accidentes de Tráfico (II). Rescate del víctimas del interior de vehículos.

TEMA 13: Materias peligrosas (I): Definición de materia peligrosa. Clasificación. Riesgos y prevenciones de las materias peligrosas.

TEMA 14. Materias peligrosas (II):

TEMA 15: Fluidos (I):

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DE COORDINADOR DE EMPLEO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 19 de junio de 2003), ha acordado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2005 la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Coordinador de Empleo, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2001, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Coordinador de Empleo.

1.2) Características de las plazas. La plaza que se convoca está clasificada, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, adscrita al área de Empleo, Formación y Desarrollo Local, y se haya dotada con los emolumentos correspondientes a aquélla, que incluye todos los conceptos salariales (incluidos el plus de convenio y complemento de puesto de trabajo) y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de, Concurso-Oposición Restringido.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las

presentes Bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer a la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, encontrándose en situación de activo.

2. Ocupar, con dicho carácter, puesto de trabajo de la categoría profesional II, con una antigüedad mínima de dos años.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales**, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en 18,50 €.



Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, no se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urbana 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según el Baremo que consta como Anexo I, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acredi-

tación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial.

* Un funcionario o trabajador laboral de la Corporación experto en la materia.

* Un funcionario de carrera o un trabajador laboral designado por la Corporación.

* Un trabajador laboral o funcionario de carrera, designado a propuesta del Comité de Empresa, perteneciente a igual o superior Categoría Profesional o Grupo de titulación al de la plaza convocada.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.



5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para su constitución y del comienzo del primer ejercicio de la fase de Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de

antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SEPTIMA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

7.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, aplicando los criterios de valoración que constan en el baremo que se determina más adelante como Anexo I. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

7.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.



La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

7.1.2) Justificación de méritos:

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

7.2) FASE DE OPOSICION. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio:** consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II.

- **Segundo ejercicio:** consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION:

8.1) Calificación. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible.

Los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Indices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar, si no lo hubieran hecho junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, el Título de Grado medio universitario o equivalente, en original o fotocopia debidamente compulsada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, estando exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos que ya constan en su expediente personal.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

**DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.**

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, mayo de 2005

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 26 de mayo de 2005

El Secretario Gral., *Ilegible*

ANEXOS QUE SE CITAN**ANEXO I. BAREMO DE MERITOS****EXPERIENCIA:**

1.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Coordinador de Empleo, Formación y Desarrollo Local o plaza o puesto análogo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,30 puntos por año completo, hasta un máximo de 3,00 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Otros servicios distintos a los anteriores, prestados en Administraciones Públicas, como Titulado de grado medio, contabilizados a la fecha de expiración

del plazo de presentación de instancias, 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 1,50 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

B) FORMACION.

1.- Titulación académica: Estar en posesión de titulación universitaria superior, 0,50 puntos.

2.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 3,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACION	PUNTOS
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

C) OTROS MERITOS.

- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, a razón de 0,05 puntos por cada uno, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: Estructura Orgánica y Funcional del Área de Formación, Empleo y Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

TEMA 2: Servicio Municipal de Empleo. Normativa Legal. Objetivos. Servicios. Programas.

TEMA 3: Servicio Municipal de Formación. Normativa Legal. Objetivos. Servicios. Programas.

TEMA 4: Servicio Municipal de Creación de Empresas. Objetivos. Servicios. Programas.

TEMA 5: Servicio Municipal de Recursos Comunitarios. Objetivos. Servicios. Proyectos.

TEMA 6: Servicio Municipal de Difusión, Estudios y Publicaciones. Objetivos. Servicios. Programas.



TEMA 7: Programas Municipales de Inserción Laboral. Normativa. Objetivos. Servicios. Programas.

TEMA 8: Programas Municipales de Orientación Profesional. Normativa. Objetivos. Servicios.

TEMA 9: Programa Municipal de Fomento del Empleo. Normativa. Objetivos. Programas.

TEMA 10: Observatorio Local de Empleo. Objetivos. Servicios.

TEMA 11: Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Normativa. Objetivos. Servicios.

TEMA 12: Aula Abierta. Objetivos. Programas. Servicios.

TEMA 13: Acciones de Orientación Profesional para el Empleo. Normativa. Objetivos. Servicios.

TEMA 14: Acciones de Asistencia al Autoempleo. Normativa. Objetivos. Servicios.

TEMA 15: Plan Municipal de Formación en el ámbito del Empleo y el Desarrollo Local.

TEMA 16: Programas Municipales de Formación en Alternancia. Normativa. Objetivos. Proyectos.

TEMA 17: Escuela Taller Avila 2002. Normativa. Objetivos. Subprogramas.

TEMA 18: Taller de Empleo Avila 2004. Normativa. Objetivos. Subprogramas.

TEMA 19: Programas Municipales de Educación de Personas Adultas. Normativa. Objetivos. Subprogramas.

TEMA 20: Programas Municipales de Formación Ocupacional. Objetivos. Temporalización. Subprogramas.

TEMA 21: Programas Municipales dirigidos a Emprendedores.

TEMA 22: Programas Municipales para el Fomento del Desarrollo Local en impulso de Proyectos Calificados como I + E.

TEMA 23: Programas Municipales de Apoyo a la Creación de Actividad: Iniciativas Locales de Empleo. Normativa. Objetivos. Subprogramas.

TEMA 24: Programas Municipales de Apoyo al Inicio de Actividad. Vivero de Empresas.

TEMA 25: La Ventanilla Única Empresarial en el Municipio de Ávila. Normativa. Servicios.

TEMA 26: Nuevos Yacimientos de Empleo.

TEMA 27: La Red Europa Direct. Normativa. Subprogramas.

TEMA 28: Proyecto Infoavila.. Normativa . Principales Actuaciones.

TEMA 29: Subvención Global del Fondo Social Europeo en el Ayuntamiento de Ávila. Proyecto Próxima.

TEMA 30: El Proyecto Abyla. Nueva convocatoria de la Iniciativa Comunitaria Equal. Objetivos. Acciones.

Número 1.932/05

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCA- TORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍAINTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIE- NTO DE VILLAREJO DEL VALLE DE CLASE TERCE- RA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 11



de 2005, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo -B, Nivel de Complemento de Destino 16.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos Á y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:



a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Purificación Cano Vallejo (Presidente de la Corporación).

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León designado por la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Un funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio Profesional de Secretarios.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nom-

bramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN
EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER
INTERINO DEL PUESTO SECRETARÍA
INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESA
CORPORACIÓN.

Sra Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de
Villarejo del Valle (Ávila)

D./D^a.....con
DNI.....lugar a efectos de comunicaciones y
notificaciones en.....y teléfono.....expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina
de la plaza de Secretaría Intervención de esa Entidad
Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el
Boletín Oficial de la provincia de Ávila nº.....de
fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las
bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos
exigidos en las bases: Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la
provisión con carácter interino de la plaza de
Secretaría Intervención de esa Entidad Local.

.....a.....de.....de 2005.

Villarejo del Valle, a 11 de mayo de 2004.

La Alcaldesa-Presidenta, *Purificación Cano Vallejo*.



Número 2.015/05

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO DE SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2005, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble situado en la Calle Jardines de esta localidad, de 2181,60 metros cuadrados por subasta pública para la construcción-promoción de 10 viviendas de Protección Oficial denominadas como convenidas y una vivienda libre, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se procede a:

1º) Exposición pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

2º) Simultáneamente se convoca subasta pública (la cual quedará plazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego) para la enajenación del bien indicado.

Especificaciones:

A. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

B. Objeto del contrato: Solar situado en la Calle Jardines de esta localidad de 2181,60 metros cuadrados.

C. Tipo de licitación: Se fija en 38.614,32 euros

D. Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, en horas de oficina.

E. Fecha límite de recepción de proposiciones: Las 13 horas del primer viernes hábil una vez transcurridos quince días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

F. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,15 horas del primer martes hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

G. Garantía provisional: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

H. Modelo de proposición: con fecha y firma, el siguiente:

«D., con domicilio en Municipio, C. P., y DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º, de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), y a completar la promoción de las 10 viviendas de Protección Oficial, denominadas como convenidas, por el precio total de (letra y número) con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2.0 de la LCAP».

En Espinosa de los Caballeros a 23 de mayo de 2005

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*

Número 2.049/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de Mayo de 2.005, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D^a MONICA MARTINEZ PEREIRA, D.N.I. 5.275.973-A, para cubrir la plaza de Técnico grupo B, de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Peguerinos a 16 de Mayo de 2005.

El Alcalde, *Luis Alonso Elvira Hondoria*.



Número 1.959/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2005, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Pascual, a 19 de Mayo de 2005.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

Número 1.960/05

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

ANUNCIO

Teniendo que ausentarme del municipio, durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de junio de 2005, ambos inclusive, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en

el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, HE RESUELTO:

1º.- Se haga cargo de esta Alcaldía, con carácter accidental y durante el periodo comprendido del 15 de mayo al 30 de junio de 2005, ambos inclusive, la Teniente de Alcalde Doña María Barroso Sánchez.

2º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 15 de mayo de 2005 sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dése cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pradosegar a 13 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Luis Miguel Hernández García*.

Número 1.965/05

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Blascosancho, a 20 de mayo de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.



Número 1.967/05

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional, relativo a la modificación de la ordenación para la regulación de las tasas por Suministro Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de las normas reguladoras del precio público, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2000, conforme autoriza el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo de imposición y regulación tiene carácter de acto administrativo definitivo, pudiendo, en su caso, los interesados legítimos impugnar el mismo mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en la ciudad de Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Crespos, a 22 de abril de 2005

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.**TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES:****TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

Consumo trimestral: De 0 a 10 m³: 0,433440 eur./m³.

Consumo trimestral: Excesos: 0,474720 eur./m³.**TASA POR ALCANTARILLADO:**

Tarifa fija trimestral: 3,632640 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por Abastecimiento Municipal de Agua y la de Alcantarillado aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero de 2005 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

Crespos a 22 de abril de 2005

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 1.968/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Tiemblo, en sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil cinco el Proyecto de obras para centro de educación preescolar de este municipio, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Tiemblo, a diecinueve de mayo de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.